

Infracciones Prohibidas: Cuidados Infantiles Regulados

BARRED OFFENSES - REGULATED CHILD CARE

La siguiente tabla enumera los delitos y su repercusión en la capacidad de una persona para operar, residir o trabajar en un centro de cuidado infantil. Las infracciones de la ley que tengan lugar fuera de Wisconsin (bajo la jurisdicción de los Estados Unidos) que sean comparables con cualquier delito enumerado en esta tabla darán lugar a la misma acción descrita.

Definición de cuidador:

Una persona que cumpla con alguna de las siguientes características:

- Un empleado o contratista de un programa de cuidado infantil que participa en el cuidado o la supervisión de los clientes.
- Una persona que tiene contacto directo o acceso no supervisado a clientes de un programa de cuidado infantil.
- Una persona que tiene o desea solicitar una licencia, una certificación o un contrato para llevar adelante un programa de cuidado infantil.

Definición de empleado que no se desempeña como cuidador:

Una persona que presta servicios en un programa de cuidado infantil como empleado o contratista y no es cuidador, pero cuyo trabajo en el programa lo habilita a moverse libremente por las instalaciones y a interactuar con los clientes.

Ley penal	Descripción del delito	Medida de acción
125.075(1)	Lesiones o muerte por suministrarle alcohol a un menor de 18 años.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
125.085(3)(a)2	Fabricar, alterar, duplicar documentos de identidad a cambio de dinero o compensación.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
125.105(2)(b)	Suplantar o instigar la suplantación de un inspector, agente o empleado del Dept. of Revenue (Departamento de Hacienda) o del Dept. of Justice (Departamento de Justicia).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
125.66(3)	Elaborar o rectificar bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
125.68(12)	Recuperar, utilizar, ocultar o eliminar alcohol derivado del alcohol desnaturalizado.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
346.63(1), (2), (5) o (6)	Conducir o causar lesiones por utilizar un vehículo de motor en estado de intoxicación que constituye un delito grave conforme al Wis. Stat. § 346.65(2)(am)4., 5., 6., o 7. o (f), (2j)(d) o (3m).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.01	Homicidio intencional en primer grado.	Prohibición permanente.
940.02	Homicidio imprudente en primer grado.	Prohibición permanente.
940.03	Homicidio como parte de un delito grave.	Prohibición permanente.
940.05	Homicidio intencional en segundo grado.	Prohibición permanente.
940.06	Homicidio imprudente en segundo grado.	Prohibición permanente.

Ley penal	Descripción del delito	Medida de acción
940.09	Homicidio por uso de un vehículo o arma de fuego en estado de intoxicación.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.12	Suicidio asistido.	Prohibición permanente.
940.19(1)	Violencia física: causar lesiones corporales con la intención de hacerlo.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
940.19(2), (4), (5) o (6) (cónyuge víctima)	Violencia física grave o agravada (si la víctima es el cónyuge del condenado).	Prohibición permanente.
940.19(3) 1999 Stats. (cónyuge víctima)	Violencia física grave o agravada (si la víctima es el cónyuge del condenado).	Prohibición permanente.
940.19(2), (4), (5) o (6)	Violencia grave o agravada.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.195	Violencia física, violencia física grave o violencia física agravada al feto.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
940.20(1) o (1m) (cónyuge víctima)	Violencia física por parte de presos o de una persona sujeta a determinadas medidas cautelares, si la víctima es el cónyuge de la persona condenada.	Prohibición permanente.
940.20	Violencia física: circunstancias especiales.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, si existe una relación sustancial, puede denegarse. Sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.203	Violencia física o amenaza a un juez.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.205	Violencia física o amenaza a un empleado del Dept. of Revenue (Departamento de Hacienda).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.207	Violencia física o amenaza a un empleado del Safety and Professional Services (Departamento de Seguridad y Servicios Profesionales) o del Workforce Development (Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.21	Lesión permanente.	Prohibición permanente.
940.22(2) o (3)	Explotación sexual por parte de un terapeuta; se debe informar.	Prohibición permanente.
940.225(1), (2) o (3)	Agresión sexual en primer, segundo y tercer grado.	Prohibición permanente.
940.23	Lesiones por imprudencia.	Prohibición permanente.
940.25	Lesiones por conducir un vehículo en estado de intoxicación.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
940.285(2)	Abuso de adultos vulnerables (condena por delito menor o grave).	Prohibición permanente.
940.29	Abuso de residentes de un centro penitenciario.	Prohibición permanente.
940.295	Abuso o negligencia de pacientes y residentes (condena por delito menor o grave).	Prohibición permanente.

Ley penal	Descripción del delito	Medida de acción
940.302(2) si se aplica la s. 940.302(2)(a)1.b.	Trata de personas con fines de comercio sexual.	Prohibición permanente.
940.305	Toma de rehenes.	Prohibición permanente.
940.31	Secuestro.	Prohibición permanente.
941.20(2) o (3)	Poner en peligro la seguridad con el uso de un arma peligrosa (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente.
941.21	Desarmar a un funcionario encargado de mantener la paz y el orden público.	Prohibición permanente.
941.30	Poner en peligro la seguridad por imprudencia.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
942.08	Invasión de la privacidad.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
942.09(2)	Representaciones que muestran desnudez (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente.
943.02	Incendio intencionado de edificios; daños materiales causados por explosivos.	Prohibición permanente.
943.03	Incendio intencionado de bienes distintos a un edificio.	Prohibición permanente.
943.04	Incendio intencionado con la finalidad de cometer una estafa.	Prohibición permanente.
943.10(2)	Robo a mano armada o robo con violencia física.	Prohibición permanente.
943.201	Usurpación de identidad.	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.203	Usurpación de identidad de una entidad.	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.23(1g)	Conducir un vehículo de motor sin el consentimiento del propietario y en posesión un arma peligrosa. La ley expiró en virtud de la 2023 WI Act 10, y se sustituyó por la Statute 943.231(1).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
943.231(1)	Robo de un automóvil en posesión de un arma peligrosa.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
943.32(2)	Robo con uso o amenaza de uso de un arma peligrosa.	Prohibición permanente.
943.34(1)	Recepción de bienes robados (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.38(1) o (2)	Falsificación (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.395(1)	Reclamación fraudulenta a un seguro o programa de beneficios para empleados (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.41(3)(e), (4)(a), (5), (6), o (6m)	Delito relacionado con una tarjeta financiera: robo, falsificación o uso fraudulento de una tarjeta de transacción financiera (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.45(1)	Robo de servicios de telecomunicaciones (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.

Ley penal	Descripción del delito	Medida de acción
943.455(2)	Robo de servicio móvil comercial (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.46(2)	Robo de servicios de video (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.47(2)	Robo de programación por cable y vía satélite (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.50(1m)	Robo de tiendas al por menor (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
943.70(2)(a) o (am) o (3)(a)	Delito informático (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
Subcapítulo IV del Capítulo 943	Delitos contra una institución financiera, que comprende todas las secciones y subsecciones de 943.80 a 943.92 (solo condena por delito grave).	Prohibición permanente para titulares de licencia u operadores certificados.
947.01(1)	Alteración del orden público.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
947.013	Acoso.	Si existe una relación sustancial, puede denegarse.
948.081	Ejercer paternalismo.	Prohibición permanente.
948.21	Abandono de un menor (condena por delito menor).	Prohibición permanente.
948.215	Negligencia infantil crónica.	Prohibición permanente.
948.22(2)	Falta de apoyo.	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.
948.53(2)(b)(1)	Dejar a un niño sin supervisión en un vehículo de cuidado infantil.	Prohibición permanente.
Cualquier otro delito grave contemplado en el Capítulo 948	Delitos contra menores (solo condenas por delitos graves).	Prohibición permanente.
Cualquier otro delito grave contemplado en el Capítulo 961	Uniform Controlled Substances Act (Ley Uniforme de Sustancias Controladas) (solo condenas por delitos graves. Esto incluye las condenas en virtud de anteriores numeración Wis. Stats., 161).	Prohibición durante cinco años tras el cumplimiento de la condena; después, sujeto a aprobación de rehabilitación.

Otros delitos penales	
Cualquier delito que implique actividad fraudulenta como participante en el programa Wisconsin Works en virtud de las ss. 49.141 a 49.161, por ejemplo, como beneficiario de un subsidio para casos de menores en virtud de la s. 49.155, Wis. Stats.	Prohibición permanente.
Cualquier delito que implique una actividad fraudulenta como beneficiario de la Aid to Families with Dependent Children (Ayuda a Familias con Hijos Dependientes) en virtud de la s. 49.19, Wis. Stats.	Prohibición permanente.
Cualquier delito que implique una actividad fraudulenta como beneficiario de Medical Assistance en virtud del cap. 49, subcap. IV, Wis. Stats.	Prohibición permanente.
Cualquier delito que implique una actividad fraudulenta como beneficiario de cupones de alimentos en el marco del programa Food Stamp en virtud del 7 U.S.C., ss. 2011 a 2036.	Prohibición permanente.

Cualquier delito que implique una actividad fraudulenta como beneficiario de pagos de la Supplemental Security Income (Seguridad de Ingreso Suplementario) para la manutención de los hijos de beneficiarios de la Supplemental Security Income (Seguridad de Ingreso Suplementario) en virtud de la s. 49.775, Wis. Stats.	Prohibición permanente.
Cualquier delito que implique una actividad fraudulenta como beneficiario de atención médica en virtud del programa de atención médica Badger Care, de conformidad con la s. 49.665, Wis. Stats.	Prohibición permanente.
Otros delitos no penales	
Constatación por parte de un organismo gubernamental de maltrato o abandono infantil.	Prohibición salvo aprobación de rehabilitación.
Acusación por parte de un organismo público de negligencia o malos tratos a un cliente, así como de la apropiación indebida de sus bienes.	Prohibición salvo aprobación de rehabilitación.
Se detalla en el Sex Offender Registry (Registro de Delincuentes Sexuales).	Prohibición salvo aprobación de rehabilitación.

Relación sustancial:

De conformidad con el Wis. Stats. 48.686(5m), ciertos delitos identificados en la tabla anterior requieren un análisis de la relación sustancial. El propósito del análisis de la relación sustancial es determinar si un delito, que no supone un delito grave en virtud del Wis. Stat. §48.686(1)(c), está sustancialmente relacionado con el cuidado de niños. (Consultar la sección DCF 13.05 Wis. Admin. Codes).

En cuanto a la licencia o la certificación, el empleo y la residencia de miembros del hogar, si una condena no supone un delito grave según se define en 48.686(1)(c), pero está, en la estimación de la entidad, sustancialmente relacionada con el cuidado de niños, se **puede** denegar el empleo o la residencia de no clientes.

De conformidad con el Wis. Stats. 940.20, a excepción de 940.20(1) o (1m), si la condena se ha dictado en los cinco años anteriores a la solicitud, dicha solicitud no se podrá presentar. Si es posterior al período de espera de cinco años, se determina si el delito está sustancialmente relacionado.

Nota: Este apéndice se basa en Wis. Stat. §48.686(1)(c), (4m)(a)1 a 5, (5)(br) y (5m).

El Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias) es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a algún servicio, recibir información en un formato alternativo o que le traduzcan la información a otro idioma, comuníquese con la Bureau of Early Care Regulation (Oficina de Reglamentación del Cuidado Temprano) a dcfclicreg@wisconsin.gov o al (608) 421-7550. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordociegas o que presenten discapacidades lingüísticas pueden usar el Wisconsin Relay Service (Servicio de Retransmisión de Wisconsin, WRS) – 711 para ponerse en contacto con el departamento.